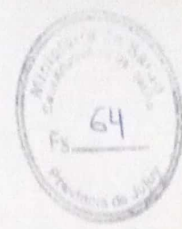


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EX.PTE. N° 714-347/2021.-

DECRETO N° **8927** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

La Resolución N° 001960-2022, de fecha 01 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 5, a favor de los agentes: CRUZ MARIO, CUIT 20-24545724-4 y CLAURE JUAN MANUEL, CUIL 20-36710259-5, ambos personal contratado en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2020, con funciones de Enfermeros Universitarios en el Servicio de UTI COVID y UTI, del Hospital "Pablo Soria;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos de la Coordinación de Recurso Humanos, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir de enero de 2022, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia,

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0347/2021, caratulado: "CPDE. A. NOTAS DE PERSONAL CONTRATADO DE ENFERMERIA CRUZ MARIO, CLAURE JUAN MANUEL - SOLICITAN ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 14/08/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L. DEUDA PUBLICA", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
EST. AUT. HÍGIDA NÚM. 2  
A.C. Int. de Democ.  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"100 Años del 49° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

8927

-S-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será referendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese Tomación Fiscal de Estado y Tribunal de Cuentas, comunicados a Gobierno Abierto para Difusión Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal, Cumpido avela al Ministerio de Salud a sus efectos.

ALCALDE FEDERAL  
MAYOR  
1927



*[Signature]*  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



*[Signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO